

los he rebatido completamente: no se trata de impuestos, sino de contribución; no se trata de alterar leyes económicas, sino de evitar abusos, y el que haya un Gobierno despotico, será un peligro que tendrá no solo el Banco de la Asociación de Agricultores, sino todos los demás.

La Presidencia suspende el debate, por ser avanzada la hora, y levanta la sesión.

El Presidente

S. Villagómez

El Secretario  
Francisco Pérez Borja

Acta N.º 88

Sesión ordinaria del 25 de Octubre de 1919  
(Segunda Hora)

Presidencia del Sr. Pacifico V. Magómez.

Concurren los señores Vicepresidente, Squire, Andrade, Aregui, Arteta, Calisto, Córdova, Crespo, Cuera, Dávila, Fernando del Córdova, Flor, Franco, Gallegos, Hidalgo, Hierro, Jcaza, Jaramillo, Leor, Lo-

hez, Monge, Navarro, Pavahevera, Ponce, Rodríguez, Alberto, Rodríguez, Víctor, Saa, Sánchez, Seminario, Antonmayor, Lumbia, Fermín Fernández, Trujillo José V., Villamil, Vera, Villavicencio y el imprimerio secretario.

En lee el oficio del Senado Secretario de la Cámara Colegisladora con el cual devuelve modificado el Proyecto de Decreto que crea un timbre conmemorativo de los centenarios de la Independencia de Guayaquil y el Azuay.

Puestas en consideración las modificaciones se las acepta.

Dichas modificaciones con del tenor siguiente:

El Congreso de la República  
del  
Senador  
Secreta:

Art. 1.º - Créanse timbres adicionales cuyo producto se destina a acrecentar los fondos para la celebración del primer centenario de la Independencia de Guayaquil.

Art. 2.º - Estos timbres, que serán de los valores que a continuación se expresan, se aplicarán a los documentos en los que regido la Ley de Timbres, debe usarse el timbre fijo o papel sellado, de la manera siguiente:

A los correspondientes a la primera y segunda clase, dos centavos;  
A los de la tercera, cuarta y quinta clase,

cinco centavos,  
 a los de la sexta y séptima, diez centavos;  
 a los de la octava, veinte centavos, y  
 a los de la novena, cincuenta centavos.

Art. 2.º En los recibos, cheques, letras de cambio, cédulas, acciones bancarias, planillas, cartas de pago, contratos privados y, en general, en todo documento de obligación o liberación civil o mercantil se adherirán estos timbres nacionales en la proporción siguiente:

Un centavo de \$100 a \$500;

Dos centavos de \$501 a \$1,000;

Cinco centavos de \$1,001 a \$10,000

Diez centavos de \$10,001 en adelante.

Por cada entrada en los establecimientos públicos se pagará un timbre adicional de diez centavos, a excepción de las entradas coincidentes con los nombres de "Galería", "Sol", "Cagueta" o sus análogos.

Art. 3.º Los timbres serán emitidos por el Ministerio de Hacienda, y remitidos de acuerdo con la Ley, al Tesorero de la Junta del Centenario. Serán anulados de la misma manera, dentro de los libros y con las sanciones que establece la Ley de Timbres siguiente.

Art. 4.º Este impuesto adicional solo se cobrará en la provincia de Guayaquil, quedando exceptuado los documentos y más papeles de los cuales deba hacerse uso en la Aduana, de conformidad con las Leyes Orgánicas y Arancelaria del Ramo.

Dado etc.

En copia - El Secretario. - Luis A. Sarmento  
 Anunciare mensajero de la Colegiatura y entrará a la Cámara los Senadores Señores Doctores Montalvo y Inocencio García y

este dice:

"La H. Cámara del Senado no ha dado el encargo de comunicar a la de Diputados que por ser éste el último día de sus sesiones prorrogadas del Congreso y habiendo terminado sus trabajos va a declarar clausuradas sus labores del presente año."

Respecto los mensajes se hacen las siguientes acuerdos y comunicaciones:

Quito, a 28 de Octubre de 1919  
 Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados  
 Ciudad

Señor:

Para conocimiento de Ud. y de la H. Cámara, tengo a bien transcribir a Ud. el siguiente acuerdo: "El Director de la Junta Liberal del Pichincha cumplió con su deber de conciencia y solidaridad social de protestar contra los miembros de la Cámara de Diputados que, en la sesión del día 22 del presente mes se extralimitaron y presujugaron proclamando el principio irrepblicano y antisocial de la impunidad de los Gobiernos, como el que preside el veintiocho de Enero de mil novecientos doce, respecto de los crímenes cometidos en ese trágico día, presenta su entusiasta voto de aplauso a la valiente minoría de la Cámara que luchó porque ésta no usurpara funciones privativas del Senado, a fin de que no se desautorice a la Corte Suprema de Justicia ni se le rebaje el cumplimiento de esta obligación legal de deslindar responsabilidades históricas y penales; y confía en que el Poder Público de la Nación asumirá mañana, ante el Senador y el mundo entero, una actitud decorosa, para que no se eluda el juzgamiento de los altos responsables, ni se corra el riesgo funesto de la irresponsabilidad de los Gobiernos y de los mandos inferiores."

El Directorio declara, por su honor y su conciencia, que, en su concepto, conforme con el de la opinión pública, los miembros del Gabinete del 27 de Enero de 1910 non continúan sub judice, en los órdenes moral y legal, relativamente a aquellos panegacos atenuados. - Quito, Octubre 27 de 1919. - El Presidente. - Manuel Montalvo. - El Vicepresidente. - P. Lanza. - Vocales. - P. J. Navarro. - Abelardo Montalvo. - Carlos I. Umeano. - Juan J. Foz. - Cesoreo. - B. J. Paralta. - Secretario. - Ricardo Felix. - Respectuamente, de Ud. Atto. y obsecuente servidor. - Ricardo Felix. - Secretario."

### Telegrama de Guayaquil

Octubre 27 de 1919

Presidente de la Cámara de Diputados

Hallo expedido Cámara contra sindicados anastres, no satisface opinión pública, servitos miembros Directorio provincial de la Junta Liberal Radical del Guayas, hacen presente señalan que partido Liberal Radical reservase derecho de hacer juzgar y castigar, mejor oportunidad, verdaderos responsables crimenes 25 de Enero de 1912. - Presidente, Eduardo López, - Cesoreo Carlos A. Flores, Vocales. - Director, Eguisot M. C. Panniguel, Dr. C. Puig V., Ramón D. Acevedo, Dr. Antonio S. Vela, Secretario Darío A. Egas M."

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Indignados dolosamente por la resolución inoperante expedida por esa H. Cámara, en un asunto tan vital como el de ejercer justicia y satisfacer a la vindicta pública, ofendida por los crimenes perpetrados en indefensos prisioneros, el veintiocho de Enero 1912, nos presentamos ante esa H. Cámara para protestar, con

toda la energía de nuestras almas, por un hecho que ha repercutido dolorosamente en toda conciencia honrada, pues que entraña la nota más clamorosa y la falta de sanción de hechos condenados ya por la opinión mundial y cuando ésta esperaba de la H. Cámara que, en cumplimiento de su deber, llevara la acusación ante el Senado, para que, instruido el proceso, y recibidos mayores datos, coneciere al más Alto Tribunal de la República, la venia que solicité para proceder a la pesquisa de los hechos y al juzgamiento definitivo de los acusados.

Eludir el juzgamiento, no es propio de la autoridad llamada por la Ley para aplicar la sanción a los culpables o a declarar la inocencia de los que no lo son.

La conciencia de nuestros derechos ferreamos y de ciudadanos nos impule a exclamar que no se ha hecho justicia y que la burla más cruel ha sido el desenlace inesperado de una actitud que principió por colocar a los H. H. Diputados por encima de los intereses de la Patria y ante la faz de la Nación y del Universo entero.

Al hacer ante Ud., y la H. Cámara nuestra inconfirmitad con lo resuelto por la Cámara y la recusa de nuestros derechos.

Lima, 17 de Octubre de 1919. — Rosario A. de Alfaro. — Rosa de Paeg"

En seguida el Sr. Fernández Córdoba pide a la lectura a la acusación de La Señora viuda de Dr. Luciano Corral.

La Secretaría da lectura a la acusación que dice así:

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores:  
Señor Presidente:

Gertrudis Morales viuda del Coronel señor  
Dr. Luciano Boral, a Vd. con el debido acta-  
miento manifiesto:

Que el 7 de octubre de 1913 presenté a esa  
H. Cámara una solicitud encaminada a de-  
mandar la justicia que tengo derecho a exigir  
contra los autores y cómplices del horrible ac-  
cidente cometido en la persona de mi me-  
morado esposo, crimen sin nombre perpetrado  
en la Capital el funesto día 28 de enero de  
1910, al amparo de los Poderes Públicos y en  
escarnio de la civilización y de la moral universal.

La prensa no sólo de este país sino tam-  
bién de todo el mundo a una voz y en tér-  
minos mis energías reprochó un crimen  
tan inaudito y pidió en un solo clamor  
el castigo de los delincuentes, así que hasta  
ahora haya habido otra sanción que la  
moral; porque los principales responsa-  
bles de tan odiosa hecatombe, en la  
que pereció mi esposo y fueron sacrificados  
los Generales Eloy, Dr. Flavio E. y Dr. Me-  
dardo Alfaro, Dr. Alfranio Pérez y Don Ma-  
nuel Ferrero, han permanecido bajo la  
protección del Poder, ocupando casi la  
totalidad de ellos venturosos cargos públi-  
cos, que los mantenían fuera del alcan-  
ce de la justicia. Tami abudada notici-  
dad, mi denuncia no ha sido todavía  
atendida en los largos años que van  
decurridos desde que la presenté cumplien-  
do uno de mis deberes más imperiosos.

Hoy que la H. Cámara de Diputa-  
dos se ha puesto al examen del proceso  
que la conciencia nacional levanta con-  
tra los autores y cómplices de la horrorosa

sa manera, y que parece renorgir el senti-  
 miento de la justicia y entrecerse el imperio  
 de la Ley, vengo a Ud., señor Presidente, pa-  
 ra reproducir, como reproduces, en forma res-  
 petuosa pero altiva, mi aludida acusación  
 que la he dirigido y dirijo contra las per-  
 sonas que formaban el Gobierno del señor  
 Freile Salazar, contra los que componían  
 su Gabinete y contra el que desempeñaba  
 las funciones de General en Jefe del Ejér-  
 cito del Interior.

Suimano un irresistible deber de  
 conciencia y un anhelo de reparación  
 y de justicia, sentimientos que no pue-  
 den jamás confundirse con las bajas  
 pasiones en que presiden el encono y  
 la venganza.

Para sobre el Senador, fiera sobre los  
 illos Poderes de la Nación, la inmensa  
 responsabilidad que se desprende de a-  
 aquellos odiosos atentados y de la inevi-  
 table impunidad en que van que-  
 dando, por extrañas consideraciones, que  
 parecen dar la mano con una mal-  
 disimulada complicidad.

Es aún hora, señor Presidente, de que  
 reaccione la justicia, cumpla la Ley su  
 ministerio soberanísimo y triunfe la mo-  
 ral no sólo como desagravio público, co-  
 mo necesario equilibrio social sino tam-  
 bién como saludable enseñanza para  
 el porvenir, como sanción enérgica  
 contra aquellos que adueñados del Po-  
 der y premunidos en los medios y ven-  
 tajas que éste proporciona saltan sobre  
 las leyes divinas y humanas y con el an-



note de sus concidadanos.

La gravedad de los crímenes que los acusados y el honor de la República exigen, señor Presidente, reparaciones y justicia, iníciaes que sendamente amplota.

Guayaquil, octubre 16 de 1919  
 Señor Presidente  
 Gertrudis de Coral."

La Presidencia ordena que tanto los sucesos como la acusación se inserten en el acta.

El Coronel Lopez dice:

"Quizá fuese ambiguo enorgullecido de que mis palabras, las menos autorizadas de esta H. Cámara, sin ninguna alingencia con los sucesos anteriores, con los hechos que se desprenden de las exhibiciones que acaban de leerse, hayan venido a ser confirmadas por las voces muy autorizadas de los sobrevivientes de las víctimas. No quiero pronunciarme, porque no es del caso, despues del procedimiento empleado por la mayoría de la Cámara, que yo respeto y acato, los antecedentes de hecho y de derecho que determinaron esa resolución; solo quiero llamar la atención de mis colegas más ilustrados que el que habla, para manifestarles que, en mi concepto, la resolución de la Cámara deja pendiente la resolución de esta juzgada, corroborada por esta por

licitud y oír que yo hubiera convenimen-  
to cuando expresé mis palabras de ayer y  
hoy, respecto de que la situación jurídi-  
ca no se había establecido por falta de  
sanción del juez competente, era que  
está confirmada por respetables voces  
que afectan al íntimo del corazón y que  
niene en reparo de una resolución que,  
por más que haya sido de la mayoría,  
ha dejado sub iudice a los perjudicados.

Las solicitudes que acaban de leer-  
se no pueden ser más bien respaldadas:  
abogados distinguidos han impugnado e-  
sa resolución y otros la han aprobado,  
¿qué prueba esto? Que el punto contem-  
cioso no ha sido resuelto de manera de-  
finitiva y satisfactoria a la concien-  
cia pública; que todavía, señor, la  
justicia debe resolver el punto conre-  
to que se ha discutido en esta Cáma-  
ra: porque el único juez competente  
es la Cámara del Senado, como dije  
ayer, como repetí esta mañana y co-  
bro hoy.

Si la Cámara del Senado hubie-  
ra sentenciado en favor de estos señ-  
res, sobre cuya culpabilidad no quiero  
pronunciarme, porque no soy juez ni  
no un simple ciudadano que, como  
pondiéndole a los sentimientos más nobles  
del corazón emite un modo de pensar ha-  
rado; entonces se habría resuelto de ma-  
nera definitiva y no tendría ni la opi-  
nión pública ni los periódicos más  
intrascendentes un requisito para lo  
porvenir. Habría sido de manera re-

suelta y terminante: no ha pasado así porque la Justicia es una, no se trata ni con influencias ni con simpatías. Por consiguiente, quiero dejar constancia de que estas realidades vieron a comborar la opinión de la minoría y que el asunto queda subjudice.

El Dr. Bámula con apoyo de los doctores Jaramillo y Sierra propone la siguiente moción que es aprobada:

Que se comuniqué al Poder Ejecutivo que la mente del Congreso al gravar con un suero cada cabeza de ganado que se movilice de la provincia del Conchi, para sostenimiento del Hospital de Fulcan, no ha sido gravar el ganado que viene de Colombia en virtud del Tratado que el Senador tiene con dicha Nación.

En seguida el Dr. Peñaherrera con apoyo del Dr. Flor hace la siguiente proposición: "Que se insinúe a la Cámara del Senado realice la insistencia con respecto a las reformas a la Ley de Regimen Municipal."

Puesta a debate la Cámara la aprueba sin discusión. Se aprueba en tercera discusión el proyecto que facultaba al Ejecutivo comprar al

señor Luis J. Ruiz la propiedad literaria de una obra sobre navegación.

El Sr. Presidente ordena se dé lectura a los artículos 20 y 421 del Reglamento Interno de la Cámara, y leídos que fueron consultada a la Cámara si resuelve dar por elucubradas las sesiones del Congreso, y se vota afirmativamente.

La Presidencia nombra a los señores doctores Manuel María Sánchez y Alejandro Pénaherrera S. para que comunicuen este particular al Senado y a los señores doctor Dávila y Seminario al Ejecutivo.

## Receso

Reinstalada ya cesó la Presidencia designa a los señores doctores Jaramillo Alvarado y Alvarez para que presenciem la entrega del archivo.

Los señores Franco y Coronel López proponen la siguiente moción que es aprobada por unanimidad:

Que se dé un voto de aplauso al Señor Presidente, a la Secretaría y a la Comisión de la mesa.

Al discutirse la anterior moción el Coronel López dice:

Al formular la moción que

se discute, los autores de ella no hemos querido cumplir únicamente con un acto de cortesia para con el señor Presidente, sino dejar constancia del fino, serenuidad e imparcialidad de quien nos ha guiado en nuestras discusiones. Es, pues, la Justicia lo que nos ha movido a pedir un voto de aplauso para el señor Presidente de la Cámara.

El señor Presidente agradece los conceptos del señor don Manuel López.

Los señores doctores Feinmiller y Vera proponen, y la Cámara acepta, que se recomiende al Poder Ejecutivo el magnífico comportamiento del edilicio de la Cámara.

Es aprobado en tercera discusión el proyecto sobre pensiones de invalidez del señor Florentino Avilés.

El señor Secretario del Senado envía las modificaciones introducidas por la Colegiatura al Proyecto sobre límites customales de la provincia de Mandabí.

Puestas en consideración la Cámara las aprueba.

Dichas modificaciones son del tenor siguiente.

" El Congreso de la República del Ecuador  
Decreta:

Art. 1.º Se establece en las provincias que juzgue necesario el Poder Ejecutivo una Comisión compuesta de un delegado, designado por el Gobernador de la Provincia, y de un Ingeniero Civil y un abogado, nombrados por el Ministerio de Municipalidades, con el objeto de demarcar los límites de la respectiva sección.

Art. 2.º La Comisión estudiará los títulos que cada Municipalidad alegue en favor de sus derechos y tendrá en cuenta las facilidades administrativas, siendo obligación del Ingeniero levantar el mapa detallado de la provincia, con la delimitación de sus cantones y parroquias, fijando de acuerdo con el correspondiente Municipio los límites de cada parroquia.

Art. 3.º Todos los estudios hechos por la Comisión, respecto de los límites cantonales serán sometidos a la deliberación y aprobación del Congreso.

Art. 4.º Los gastos que ocasionaren los expresados estudios serán abonados por las Municipalidades interesadas en el arreglo de los límites cantonales; pago que se hará en proporción a los rendidos de cada Municipalidad, debiendo el Ejecutivo, en vista de los trabajos efectuados, determinar el sueldo de cada uno de los miembros de la Comisión.

Dado etc.

Lo copia  
El Prosecretario  
Juis A. Larrea"

Como debe ausentarse el Dr. José V. Gu-  
jillo, la Cámara nombra por votación  
nominal, al Coronel López, miembro de  
la Comisión de la mesa.

Los doctores Sánchez y Davila dan  
cuenta de las Comisiones que se les diere  
ante el Senado y el Poder Ejecutivo, res-  
pectivamente.

Por último, de acuerdo con el art. 121  
del Reglamento Interno el señor Presi-  
dente declara terminadas las labores  
del Congreso Ordinario de 1919.

El Presidente

*J. Villagómez*

El Secretario  
*Francisco Pérez Goffa*

El suscrito Secretario de la Cámara de Dipu-  
tados certifica que las actas N.ºs 81, 82, 83, 84,  
85, 86, 87 y 88 fueron aprobadas por la Comisión  
de la mesa, de acuerdo con lo resuelto en la re-  
sión del 27 de Octubre de 1919

*Francisco Pérez Goffa*